



MANIFIESTO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO PANAMEÑO

La Alianza Cooperativa Internacional ha declarado el primer sábado del mes de julio como la celebración del Día Internacional de la Cooperación, dándose un reconocimiento al movimiento cooperativo universal, y en este marco la Organización de las Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/64/136, adoptada el 18 de diciembre de 2009, declara el año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, el cual *“Alienta a los Estados miembros, así como también a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovechen el Año Internacional de las Cooperativas, para promover las cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social”*; a lo que el Estado panameño se ha adherido reconociendo la nobleza de este movimiento a través del Decreto de Gabinete No. 55 de 3 de mayo de 2011, *“Por la cual se declara la Promoción y Celebración del año 2012, como Año Internacional de las Cooperativas”*.

Durante los más de 60 años de existencia del Cooperativismo en Panamá, se ha producido una evolución continua y permanente de las normativas constitucionales y legales que han regulado la razón de ser de este movimiento.

Por lo anteriormente señalado, como siempre, ratificamos la necesidad de evolucionar a cambios que fortalezcan y engrandezcan a nuestras organizaciones cooperativas.

En este sentido, nos preocupa enormemente la publicación aparecida en el Semanario “Capital”, que corre del día 23 al 29 de mayo de 2011, el cual se refiere a la intención de llevar a la Asamblea Nacional de Diputados, a inicios del próximo periodo legislativo, un Proyecto de Ley que busca modificar la legislación que regula al Movimiento Cooperativo Nacional, desconociéndose así el procedimiento establecido en el Artículo 3, Literal E de la Ley 24 de 21 de julio de 1980, por la cual se crea el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo y que citamos literalmente: *“Artículo 3: El IPACOOOP tendrá las siguientes funciones y atribuciones: ... Literal E: Estudiar y sugerir al Órgano Ejecutivo, previo acuerdo con las asociaciones cooperativas, las reformas, ampliaciones, reglamentaciones y otras modificaciones a la Ley General de Cooperativas, sus reglamentos y otras leyes pertinentes, en cuanto fuere conveniente para impulsar el desarrollo del Cooperativismo en el país. Así mismo el IPACOOOP y las asociaciones cooperativas serán obligatoriamente consultadas para efectos de formulación de leyes y sus reglamentos que afecte el desarrollo y funcionamiento de cooperativas”*. (El énfasis en nuestro).

Hacemos un llamado al Gobierno Nacional y a la Asamblea Nacional de Diputados, a que se respeten los procedimientos legales establecidos para *“las reformas, ampliaciones, reglamentaciones y otras modificaciones”* de la legislación cooperativa, que han hecho posible que miles de panameños podamos contar, en toda la geografía nacional, con organizaciones cooperativas sólidas, responsables, confiables y capaces de administrar los recursos de sus asociados, que centavo a centavo, han contribuido con la economía y el desarrollo nacional.

Panamá, 10 de junio de 2011.

CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE PANAMÁ